



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.115 / 2012.

ZAPALLAR, 16 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 1092/2011 de fecha 16 de Marzo de 2012, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 16 de Marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Andrés Eduardo Cisternas Uribe.

DECRETO:

- 1° FINIQUITASE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don ANDRES EDUARDO CISTERNAS URIBE, Cédula Nacional de Identidad N°** que prestó servicios, durante el periodo comprendido desde el **29 de Octubre de 2011** y hasta el **15 de Marzo del año 2012**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "vencimiento del plazo estipulado en el contrato", en conformidad a lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.
- 2° PAGUESE y GIRESE cheque a nombre de don ANDRES EDUARDO CISTERNAS URIBE, por la suma total y única de \$ 102.106.- (ciento dos mil ciento seis pesos).**
- 3° IMPUTESE los gastos que ocasione el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS SALVAVIDAS / FINIQUITOS / DA. 1115,2012

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.